

**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS PÓR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

En atención a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 01

- I. **Se modifica el grupo No. 1 indicado en el No. 1.1.1. del pliego de condiciones el cual quedará así:**

GRUPOS	RAMO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 89.205.807
	AUTOMÓVILES	
	TRANSPORTE DE VALORES	
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
2	SOAT	\$ 3.372.560
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 265.640.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 85.840.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 444.058.367

- II. **Se elimina el quinto y último párrafo del numeral 2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente al término de duración de la sociedad.**
- III. **Se modifican las viñetas décima y decima primera del "NUMERAL 2.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, las cuales quedarán así:**

(...)

- Los montos mínimos a acreditar por cada Grupo, son los siguientes:

GRUPOS	RAMO	VALOR GRUPO
1	TODO RIESO DAÑOS MATERIALES	\$ 89.205.807
	AUTOMÓVILES	
	TRANSPORTE DE VALORES	



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

	MANEJO GLOBAL ESTATAL	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
2	SOAT	\$ 3.372.560
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 265.640.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 85.840.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 444.058.367

- Estas certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal del proponente y corresponder a entidades públicas o empresas privadas, nacionales o extranjeras, a quienes se les hubiere prestado o se les preste el servicio, y deberán contener la información prevista en la presente invitación a cotizar.

(...)

IV. Se adiciona una cuarta viñeta al “NUMERAL 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA, para indicar la manera de calcular la rentabilidad del patrimonio, de la siguiente manera:

(...)

- Para verificar **la rentabilidad del patrimonio** se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

(...)

V. Se modifican el “NUMERAL 5.2.2.2. DEDUCIBLES, el cual queda así:

5.2.2.2. DEDUCIBLES

Se calificará con máximo 300 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la licitación.

5.2.2.2.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE
--

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

D. HURTO (SIMPLE) PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

E. DEMÁS EVENTOS PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

F. HURTO CALIFICADO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60



Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

G. HURTO (SIMPLE) DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

H. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible



Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	300
Aplica cualquier deducible	Causal de rechazo

I. DEMÁS EVENTOS EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 0.5% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 0.25%	140
Superior a 0.25% y hasta 0.5%	130
Superior a 0.5% y hasta el 1%	-30
Superior a 1% y hasta el 2%	-60
Superior a 2% y hasta el 3%	-90
Superior a 3% y hasta el 4%	-120
Superior a 4% y hasta el 5%	-150
Superior al 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

J. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150



Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

Superior a 5%	Causal de rechazo
---------------	-------------------

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

K. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	300
Aplica cualquier deducible	Causal de rechazo

5.2.2.2. SEGURO DE AUTOMOVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El proponente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

5.2.2.3. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El proponente que aplique deducibles para el SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

5.2.2.4. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

A. TODA Y CADA PÉRDIDA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	-30
Superior a 1% y hasta 2%	-60
Superior a 2% y hasta 3%	-90
Superior a 3% y hasta 4%	-120
Superior a 4% y hasta 5%	-150
Superior a 5%	Causal de rechazo



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-75
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-150
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

5.2.2.2.5. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: 1.5% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 0.5%	140
Superior a 0.5% y hasta 1.5%	130
Superior a 1.5% y hasta 3%	-50
Superior a 3% y hasta 4%	-75
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-100
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-200
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

B. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	300
Aplica cualquier deducible	Causal de rechazo



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

C. DEMÁS EVENTOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 2% del valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	140
Superior a 1% y hasta 2%	130
Superior a 2% y hasta 3%	-50
Superior a 3% y hasta 4%	-75
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-100
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-200
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

5.2.2.2.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	300
Aplica cualquier deducible	Causal de rechazo

B. DEMÁS AMPAROS (TODA Y CADA PERDIDA)

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	140
Superior a 1% y hasta 2%	130
Superior a 2% y hasta 3%	120



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Superior a 3% y hasta 4%	-75
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5%	Causal de rechazo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	-100
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-200
Superior a 1 SMMLV	Causal de rechazo

- **5.2.2.2.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

A. TODA Y CADA PERDIDA

DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	300
Aplica cualquier deducible	Causal de rechazo

5.2.2.2.8. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

A. TODA Y CADA PERDIDA

DEDUCIBLE ACTUAL: \$ 40.000.000

VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
Sin deducible	300
Superior a \$ 1 y hasta \$ 10.000.000	200
Superior a \$ 10.000.000 y hasta \$ 20.000.000	250
Superior a \$ 20.000.000 y hasta \$ 30.000.000	200
Superior a \$ 30.000.000 y hasta \$ 40.000.000	150
Superior a \$ 40.000.000	Causal de rechazo

VI. Se modifica el numeral 5.3. PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN, el cual quedará así:

El puntaje mínimo que debo obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de este proceso de selección es de QUINIENTOS (500) puntos.



**Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

- VII. **Se modifican los anexos No. 3 y 4 del pliego de condiciones los cuales se anexan al presente documento.**
- VIII. **Se prorroga el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia se modifica el Anexo No. 13 – Cronograma del proceso el cual quedará así:**

ANEXO No. 13

CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de Adendas por parte del ICETEX	Hasta el Miércoles 26 de octubre de 2011
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	Martes 01 de noviembre de 2011 a las 4:01 p.m. Las propuestas serán radicadas en el punto de radicación de correspondencia a través del aplicativo mercurio, en EL ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º de Bogotá D.C.
Evaluación de las propuestas	Del Miércoles 02 al Viernes 04 de noviembre de 2011
Publicación del Informe de Evaluación, decisión de adjudicación e informe al (os) proponente (s) adjudicatarios	Martes 08 de noviembre de 2011

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

- IX. **Se modifica el numeral 6 del Formato No. 01 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN, el cual quedará así:**

6. Declaro bajo gravedad de juramento que no he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación ni por la Contraloría General de la República, no he sido sujeto de multas por parte de cualquier entidad de control del Estado.

- X. **Se modifican los formatos 7, 8, 11, 12 y 13 del pliego de condiciones en los siguientes aspectos:**

En los formatos 7, 8, 11, 12 y 13 se traslada a adicional la cláusula denominada: Eliminación de las cláusulas de garantía. En el formato 7 se eliminan los sublímites de terremoto, AMIT y hurto y se traslada a adicional la cláusula de Restablecimiento automático para AMIT – terrorismo.

En el formato 8 se traslada a adicional las cláusulas de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia y hurto de elementos dejados en los vehículos del asegurado.

En el formato 11 se traslada a adicional las cláusulas de pérdidas ocasionadas por mermas y protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.

En el formato 12 se traslada a adicional la cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.



Adenda No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

En el formato 13 se traslada a adicional el amparo de Cobertura para reclamaciones resultantes de la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros y se eliminan los amparos de Extensión de amparos a cualquier funcionario de la entidad, responsabilidad civil profesional de la entidad y de los funcionarios.

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2011.

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

